

soberanía libre del pueblo de Israel en su Estado independiente. Aunque el objetivo básico y la política de Israel consisten en establecer relaciones de paz y amistad con sus vecinos a base de la más completa colaboración en todos los terrenos, no cabe imponer a Israel los arreglos internacionales que puedan ser necesarios para dar efectividad a esta política; tales arreglos sólo pueden ser aceptados como resultado de un acuerdo negociado entre las partes interesadas en su calidad de Estados libres y soberanos.

"4. El Gobierno Provisional de Israel está dispuesto a aceptar las disposiciones relativas a la unión económica tal como fueron formuladas en la resolución de la Asamblea, siempre que se realicen todas las premisas básicas en que aquélla descansa. Sin embargo, sus sugerencias no toman en cuenta esta posibilidad. El Estado con el cual se invita a asociarse a los israelíes para formar la Unión es, tanto en lo que se refiere a su identidad política como en lo relativo e sus dimensiones geográficas, enteramente distinto del Estado árabe que había previsto la resolución. En consecuencia, el consentimiento judío a la unión económica prevista en la resolución no puede ser obligatorio en la actual situación. Debe dejarse a la libre y absoluta discreción del Gobierno de Israel el ejercicio de los derechos de soberanía para determinar qué acuerdos deben regir las relaciones de Israel con su vecino o vecinos en el campo de la cooperación económica.

"5. El Gobierno de Israel debe subrayar particularmente su oposición a todo lo que signifique infringir la independencia y soberanía de Israel en lo que concierne a su política de inmigración. La esencia de la aspiración judía a tener su propio Estado fué la libertad absoluta e incondicional de determinar la importancia y la composición de su inmigración. El reconocimiento de la validez moral y de la urgencia de esas reivindicaciones en lo que concierne al problema de la inmigración constituye la base misma de su aceptación por el mundo internacional. No puede ni hablarse de que ningún Gobierno israelí acepte la más mínima disminución de su soberanía en lo que concierne al control de su política de inmigración en favor de ningún organismo común o internacional.

"6. El Gobierno Provisional de Israel se siente profundamente herido por su sugerencia respecto al futuro de la Ciudad de Jerusalén, sugerencia que considera desastrosa. La idea de la entrega de Jerusalén a los árabes como parte de un arreglo pacífico sólo puede haber sido concebida con un olvido total de la historia y de los hechos fundamentales del problema que son:

"a) Los lazos que ligan al judaísmo con la Ciudad Santa;

"b) El lugar único que ocupa Jerusalén en la historia judía y en la vida actual de los judíos;

"c) Antes del comienzo de la agresión árabe, los habitantes judíos constituían una mayoría de dos tercios en la ciudad, y esta proporción ha aumentado considerablemente desde entonces como resultado de la evacuación árabe de la ciudad;

"d) Toda Jerusalén con excepción de muy pequeñas partes está ahora en poder de los judíos;

"e) Y no es menos importante el hecho de que después de un estudio exhaustivo del problema y como resultado de la casi unánime opinión

cristiana, la Asamblea General resolvió que la Ciudad de Jerusalén debería ser colocada bajo un régimen internacional.

"El Gobierno Provisional de Israel tiene que declarar que el pueblo judío del Estado de Israel y los judíos de Jerusalén no podrán aceptar nunca la imposición de la dominación árabe sobre Jerusalén, cualquiera que sea la autonomía municipal formal que pueda tener o los derechos de acceso a los Lugares Sagrados cuyo ejercicio se les pueda permitir. Los judíos resistirán cualquier imposición con toda la fuerza de que dispongan. El Gobierno Provisional de Israel lamenta tener que decir que hay grandes probabilidades de que la alarmante sugerencia formulada por Vd. con respecto a Jerusalén tenga un resultado enteramente opuesto al propósito pacificador que indudablemente tenía Vd., ya que ha alentado falsas esperanzas árabes y ha herido los sentimientos judíos.

"7. El Gobierno Provisional de Israel no cree necesario por el momento comentar los demás puntos contenidos en sus sugerencias y espera que el examen de las presentes observaciones sobre los aspectos principales del esquema de acuerdo bosquejado por Vd. le inducirá a considerar nuevamente todo el problema desde un punto de vista distinto."

## DOCUMENTO S/874

### Carta del 8 de julio de 1948, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido, relativa a la detención de cinco súbditos británicos por el Irgún Zvai Leumi

[Texto original en inglés]

8 de julio de 1948

1. Por instrucciones recibidas del Principal Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, de Su Majestad, tengo el honor de rogarle se sirva transmitir la siguiente información al Consejo de Seguridad.

2. El Cónsul General de Su Majestad en Jerusalén fué informado, en la mañana del 7 de julio, de que durante la noche anterior fueron detenidos por el Irgún Zvai Leumi cinco súbditos británicos residentes en la fábrica de la Compañía Eléctrica de Jerusalén.

3. El Cónsul General de Bélgica, como Presidente de la Comisión de Tregua de las Naciones Unidas cuya bandera ondea sobre el edificio, investigó inmediatamente el incidente y trató, sin conseguirlo, de entrar en contacto con el Cónsul General de Su Majestad por teléfono. Protestó ante la Agencia Judía, la cual prometió ocuparse inmediatamente del asunto.

4. Al conocer el incidente, el Cónsul General de Su Majestad telefonó al Dr. Bernard Joseph, de la Agencia Judía quien dijo que deploraba sinceramente tal acción y prometía hacer todo lo posible para lograr la liberación de esos hombres.

5. Enviaré posteriormente al Consejo cualquier información que pueda tener relación con este incidente. Los anteriores hechos han sido comunicados también al Mediador de las Naciones Unidas.

(Firmado) Alexander CADOGAN